

de Estepona (Málaga), con autorización definitiva para 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 12 de septiembre de 1973, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Juan XXIII», a favor de D. Manuel Sánchez Bracho;

Resultando que D. Manuel Sánchez Bracho, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Estepona (Málaga) D. Gregorio Pérez-Sauquillo y Cádiz, con el n.º 1.687, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de D. José Luis Sánchez Bracho, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «Juan XXIII», que en lo sucesivo la ostentará D. José Luis Sánchez Bracho, que como cesionario queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de junio de 1988, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar Analex de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de D.ª Ana María Morán Rodríguez, en su calidad de Directora del Centro Privado de Preescolar «Analex», con domicilio en c/ General Luis Alarcón de Lastra n.º 6 de Sevilla, con autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 17 de abril de 1980, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Analex», a favor de D. Francisco de Asís Gutiérrez Martín;

Resultando que D. Francisco de Asís Gutiérrez Martín, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla D. Benito Herrera Carranza, con el n.º 1.444, de su protocolo, cede la

titularidad del referido Centro a favor de D.ª Ana María Morán Rodríguez, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto, conceder:

Primero. El cambio de titularidad del Centro docente Privado «Analex», que en lo sucesivo la ostentará D.ª Ana María Morán Rodríguez, que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Segundo. El cambio de denominación del Centro docente Privado «Analex» por el de Colegio Infantil «Colorines».

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de junio de 1988, por la que se autoriza el cambio de titularidad y cambio de denominación al Centro Privado de Preescolar Tonucci Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de D.ª Aurora Dolader Mirmán, en su calidad de nueva titular del Centro Privado de Preescolar «Tonucci», con domicilio en Sevilla, c/ Beatriz de Suabia n.º 67, con autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 20 puestos escolares por Orden de 1 de julio de 1983, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Tonucci», con código 41010277, a favor de D.ª Concepción de la Rasilla Sánchez-Arjona.

Resultando que D.ª Concepción de la Rasilla Sánchez-Arjona, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla D. B. Domingo Díaz de Lope Díaz y Malpica, con el n.º 2.597, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de D.ª Aurora Inmaculada Dolader Mirmán, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esto Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto, conceder:

Primero. El cambio de titularidad del Centro docente Privado «Tonucci», que en la sucesivo lo ostentará D^o Aurora Inmaculada Dolader Mirmán, que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargos que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Segundo. El cambio de denominación del Centro docente Privado «Tonucci» por el de Escuela Infantil «Arco Iris».

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1^o de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de junio de 1988, por la que se autoriza el cambio de denominación al Centro Docente Privado de Educación Especial San Luis Gonzaga de Torreblanca de los Caños (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Pablo Madrid Herruzo, en su calidad de Director del Centro docente Privado de Educación Especial «San Luis Gonzaga», con domicilio en Ctra. de Alcalá de Guadaíra Km. 4 de Torreblanca de los Caños (Sevilla), en solicitud de cambio de denominación del Centro por el de «Luis Braille».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro con código 41007618, la ostenta «Organización Nacional de Ciegos».

Vistos el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar el cambio de denominación actual del Centro docente Privado «San Luis Gonzaga» por el de «Luis Braille».

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1^o de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de junio de 1988, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica Divino Maestro de Baza (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de D^o Ofelia Villanueva Iglesias, en su calidad de representante legal de RR. Misioneras del Divino Maestro, entidad titular del Centro Privado docente de Preescolar y Educación General Básica «Divino Maestro», con domicilio en camino Fuente de San Juan n^o 60 de Baza (Granada), en solicitud de transformación y clasificación definitiva del Centro con 2 unidades de Preescolar y 8 unidades de Educación General Básica.

Resultando que el mencionada expediente fue resuelto concediéndole al Centro clasificación provisional a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en los Ordenes de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio).

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado propuesta de clasificación definitiva en dicho Centro al haber realizado éste las obras previstas.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto) y Ordenes de 19 de junio de 1971 (BOE del 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que el mencionado Centro con código 18001019, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva con 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares al Centro docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Divino Maestro», con domicilio en Camino Fuente de San Juan n^o 60 de Baza (Granada).

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1^o de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de junio de 1988, por la que se concede la autorización definitiva de dos unidades de Preescolar (Párvulos) al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica Divino Maestro de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de D^o Manuela Jiménez Morales en su calidad de representante legal de RR. Misioneras del Divino Maestro, entidad titular del Centro docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Divino Maestro», con domicilio en c/ Corregidor Pedro Zapata n^o 12-14 Bda. Tiro de Pichón de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de 2 unidades de Preescolar (Párvulos).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

Resultando que el Centro con código 29005473, tiene autorización definitiva para 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 16 de septiembre de 1976 y autorización provisional para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 30 de agosto de 1985.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta RR. Misioneras del Divino Maestro.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); la Orden de 19 de junio de 1971 (BOE del 1 de julio); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio), la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio) y demás disposiciones complementarias.